



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/08/2016

Página: 1 de 24

INVITACIÓN PÚBLICA

MÍNIMA CUANTÍA No. 001 de 2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA- VIGENCIA 2021-

SAN ANDRÉS ISLA, MAYO DE 2021



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/08/2016

Página: 2 de 24

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2021 DE MÍNIMA CUANTÍA

El Presidente de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en virtud de la competencia que le otorga la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes sobre la materia,

INFORMA

Que de conformidad con la ritualidad establecida en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes sobre la materia, se recibirán propuestas, para la adquisición de los bienes y/o servicios que a continuación se detallan, con las reglas que en el presente documento se establecen. Cualquier observación al proceso debe ser enviada al correo electrónico: asambleadepartamentalsai@hotmail.com

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2021-.

Señores:

PROPONENTES

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y CRONOGRAMA

FECHA:	Mayo de 2021
RAZON SOCIAL CONTRATANTE:	Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.-
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Av. Newball No. 6-92 Carpinter Yard.
MODALIDAD:	Mínima Cuantía
PROCESO:	
OBJETO:	Adquisición de una póliza global de manejo para los servidores públicos de la Asamblea Departamental De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina para la vigencia 2021-



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/08/2016

Página: 3 de 24

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales del contratista:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- b) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.
- c) Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a la fecha de la suscripción del contrato.
- d) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- e) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- f) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- g) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
- h) Suministrar las líneas de atención al público disponibles, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
- i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- j) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000,00)**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 021 del 28 de abril de 2021, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.400.000) expedido por el responsable del presupuesto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.-



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/08/2016

Página: 4 de 24

LUGAR DE CORRESPONDENCIA:

Av. Newball No. 6-92 Carpinter Yard y al correo electrónico: asambleadepartamentalsai@hotmail.com

LUGAR ENTREGA DE PROPUESTAS:

Secretaría General de la Asamblea Departamental ubicada en la Av. Newball No. 6-92 Carpinter Yard, 2 piso.

Teniendo en cuenta la situación actual presentada por la pandemia COVID-19, la entidad permite la entrega de la propuesta y de las pólizas de manera digital, al correo electrónico: asambleadepartamentalsai@hotmail.com

CLASE DE CONTRATO:

Se trata de un contrato de seguro el cual se perfecciona desde el momento en que el asegurador suscribe la póliza.

DURACIÓN DEL CONTRATO

Tres (03) días.-

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado por la Asamblea Departamental al contratista al 100% una vez se reciba a satisfacción la póliza por el funcionario en una sola entrega., el pago se efectuará dentro de los 15 días siguientes al recibo de la misma.

Para poder adelantar la Asamblea los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

El proponente deberá tener en cuenta todos los gravámenes a que hubiere lugar y que por ley deba asumir, los cuales se incluyen en el valor de la contratación.-

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Estudio Previo e Invitación Pública	03 de Mayo de 2021	SECOP y www.asambleasai.gov.co



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/08/2016

Página: 5 de 24

Termino para presentar observaciones	Desde el 03 de mayo de 2021 hasta el 04 de mayo de 2021, hasta las 2:00 p.m	Secretaria General o asambleadepartamentalsai@hotmail.com
Termino para contestar observaciones	05 de mayo de 2020	SECOP
Termino para presentar ofertas	<u>06 de mayo de 2021, a las 4:30 pm</u>	Segundo Piso- Secretaria General de la Asamblea Dptal, Avenida Francisco Newball Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso. asambleadepartamentalsai@hotmail.com
Cierre, Apertura y verificación de propuestas	<u>06 de mayo de 2021, a las 4:31 pm</u>	Secretaria General, Avenida Francisco Newball Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso.
Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio.	<u>07 de mayo de 2021</u>	Secretaria General, Avenida Francisco Newball Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso.
Traslado al informe de evaluación	<u>07 de mayo de 2021</u>	
Observaciones al informe de evaluación	<u>10 de mayo de 2021 hasta las 10:00 a.m</u>	Secretaria General o asambleadepartamentalsai@hotmail.com
Respuestas a las observaciones del informe de evaluación	<u>10 de mayo de 2021</u>	www.contratos.gov.co y www.asambleasai.gov.co
Publicación de la Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	<u>11 de mayo de 2021</u>	Secretaria General, Avenida Francisco Newball Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso. www.contratos.gov.co y www.asambleasai.gov.co
Expedición del registro presupuestal	<u>11 de mayo de 2021</u>	Profesional Universitario del Área Financiera de la Asamblea Departamental.
Plazo para constitución de la garantías por parte del contratista	No aplica	No aplica
Perfeccionamiento del contrato (aprobación de pólizas)	No aplica	No aplica
Ejecución del Contrato.	Al día hábil siguiente al perfeccionamiento inicia el contrato con la firma del acta.	Secretaria General de la Asamblea Dptal. Avenida Francisco Newball No. 6-92 Carpinter Yard 2do piso.
Pago del Contrato	La Asamblea Departamental cancelará 100% contra entrega previo recibo a	Tesorería de la Asamblea.



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/08/2016

Página: 6 de 24

	satisfacción final del objeto contratado por parte del Secretario General de la Asamblea. El pago se efectuara dentro de los 15 días siguientes al recibo de la misma.	
--	--	--

Cualquier modificación a las fechas del cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA suscrita por el presidente y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma al portal único de contratación del estado y en la página oficial de la Entidad.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que solicitan por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la Fecha y Hora señalada, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Contratar a través de un proceso de mínima cuantía con una empresa de seguros legalmente constituida la adquisición de una póliza de seguro global de manejo de sector oficial para la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, la codificación del servicio requerido es el:

Especificaciones clasificador de bienes

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131500 (F-Servicios)	84 Servicios Financieros y de Seguros.	13 Servicios de Seguros y Pensiones.	15 Servicios de Seguros Para Estructuras y Propiedades y Posesiones.

Para efecto del desarrollo del objeto a contratar se requiere de una persona jurídica que este en capacidad técnica para realizar el presente objeto contractual, el cual comprende los siguientes elementos con características esenciales que deben cumplir y requiere contratar son:

1. Cobertura Global de Manejo: Valor asegurado \$65.000.000.00, limite por evento/vigencia.
2. Delitos contra la administración pública, Gastos de reconstrucción de cuentas, Gastos de rendición de cuentas,



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/08/2016

Página: 7 de 24

Alcances fiscales, Juicios con responsabilidad fiscal, Pérdidas por empleados no identificados y Delitos Contra el Patrimonio Económico.

3. Total de Cargos amparados: 17.

La póliza debe amparar a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría y caja menor la cual tiene un saldo de dos millones de pesos (\$2.000.0000). El amparo tendrá lugar durante la vigencia de la póliza (12 meses).

El grupo asegurable será el siguiente:

	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO	CARGOS
1	Abdu Handaus Handaus	18.004.623	Diputado
2	Carlo Domingo Gallardo Rojas	1.123.620.334	Diputado
3	Carlos Carvajal Jiménez	18.003.442	Diputado
4	Carolina Puas Murillo	40.991.691	Diputado
5	Escorcio Christopher Pomare	15.244.264	Diputado
6	Iván García Jiménez	18.003.438	Diputado
7	Marcela Sjogreen Velasco	52.146.340	Diputado
8	Margith Bandera Espitia	39.154.184	Diputado
9	Nicolas Gallardo Vásquez	1.123.629.987	Diputado
10	Orly Rozo Lozano	18.009.979	Diputado
11	Oswaldo García Ortiz	18.003.722	Diputado
12	July Fernanda Triana Chavarro	1.014.182.365	Secretaria General
13	Lourdes Bowie Hawkins	40.994.011	Jefe Financiero
14	Brithney Bowie Bent	1.123.632.561	Profesional Universitario
15	Marinela Martínez Rodríguez	1.123.620.617	Técnico Administrativo
16	Nina Zaharet Stephens Pomare	1.123.623.856	Asistencial Grado 11
17	Mathew Silvestre Mclean Dawkins	1.123.627.248	Auxiliar Administrativo

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 8 de 24

El valor asegurado será de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000).

2. INVITACIÓN, ADENDAS Y EXTENSIÓN DE ETAPAS

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrá modificar la presente selección de Mínima Cuantía antes del cierre, mediante adenda que se publicara en el SECOP y en la página web: www.asambleasai.gov.co; en caso de existir modificaciones sustanciales a la selección de Mínima Cuantía de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ampliará el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar ofertas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.]


Con fecha posterior al cierre de la selección de mínima cuantía, la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrá modificar el Cronograma. Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina solo responderá estas observaciones cuando se presenten dentro del día hábil anterior al cierre de la selección de Mínima Cuantía, de tal manera que, si se recibe una observación por fuera de este término, no será atendida.-

3. REQUISITOS HABILITANTES:

3.1. De Orden Jurídico

- Las personas jurídicas:

1) Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 9 de 24

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

2) **Cedula de ciudadanía y/o registro mercantil.** Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y/o registro mercantil (si aplica) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.

3) **La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones** de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.


4) **Registro único tributario (RUT):** Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5) **Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal:** Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 10 de 24

para todos los efectos.

6) **Certificación de antecedentes fiscales:** Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

7) **Certificado de antecedentes disciplinarios:** El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

8) **Certificado nacional de medidas correctivas.** Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente **NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES.** Ley 1801 de 2016. (para oferente extranjero se verificará con el pasaporte).

9) **Carta de presentación de la propuesta:** La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato al final de la invitación, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que la señalada en la escritura de constitución sea inferior al presupuesto oficial señalado.

10) **Paz y salvo seguridad social y parafiscales:** El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO EL CUAL ACREDITE ENCONTRARSE AL DÍA, A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

11) **Acreditar situación militar:** De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/08/2016

Página: 11 de 24

1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Documento que acredite la situación militar. Para extranjeros no aplica.

12) **Formato único de hoja de vida de la función pública:** Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

13) **Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas.** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

- Las Personas Naturales:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

2. Registro mercantil para las personas que estén obligadas a tenerlo.

3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato.

5. Deberá acreditar además los numerales 4, 6 y s.s. del numeral anterior. Deberá acreditar en cuanto a la seguridad social los pagos correspondientes que acrediten estar al día a la fecha de cierre.

3.2. De Orden Técnico

DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
Documento de Propuesta Técnica	El contratista debe tener dentro de su objeto social el relacionado con esta contratación.-



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/08/2016

Página: 12 de 24

3.3. Habilitante de Experiencia

Frente a la experiencia se deberá presentar Copia de un (01) contrato, certificaciones, facturas o sus respectivas actas de liquidación, cuyos objetos o alcance deberán ser iguales o similares al del presente proceso contractual, y del cual deberá tener un valor igual o mayor al 100% del presupuesto de la presente contratación, además deberá ser de aseguramiento de bienes muebles y/o vida grupo y/o global de manejo.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como valor, detalle de los suministros, y plazo.

La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

En todo caso ninguno de los miembros de un consorcio o unión temporal podrá tener una antigüedad inferior a año (01).

3.4. Habilitante Financiero:

Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

4. CRITERIO DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Asamblea Departamental revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En cumplimiento de lo anterior se realizarán los siguientes pasos:

- a. La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y

- documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
- b. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.
 - c. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
 - d. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
 - e. La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina publicará la Comunicación de Aceptación, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato. El contratista contará con dos (2) días hábiles para proceder a su legalización.

5. GARANTÍAS

Conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional. En desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguros y de los productos ofrecidos por ellas.

Aunado a ello, no se exigen garantías para el presente proceso de selección en sujeción a la potestad discrecional que otorga el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015 el cual establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."*

6. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

6.1 Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

6.2 Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.

6.3 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.

6.4 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 14 de 24

6.5 Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

6.6 Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.-

6.7 Quien entregue la propuesta en un lugar diferente al señalado y quien no llegue antes de la hora del cierre.

7. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Deberán entregarse un (1) original y una (1) copia de la propuesta, debidamente foliada, en sobre cerrado y marcado con los siguientes datos:

Número de sobre, nombre del sobre, ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, dirección, el número y el objeto del proceso, el nombre y dirección del proponente.

Los sobres se recibirán en la Secretaría General de la Asamblea Departamental.

La oferta debe ser entregada por el representante legal, o bajo emisario con poder o autorización para ello.

Las propuestas que se envíen por correo electrónico deben presentarse de forma legible en formato PDF y debidamente firmada y diligenciada, señalando en el cuerpo del correo electrónico: dirección, el número y el objeto del proceso, el nombre y dirección del proponente

La Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, dentro de la audiencia de apertura de propuestas, abstenerse de aperturar sobres y devolverlo en el mismo estado entregado, cuando la oferta no sea entregada de la forma antes citada o la misma sea entregada de forma extemporánea. En caso que el proponente se encuentre dentro del recinto y por efecto de recibo de correspondencia o de propuestas se encuentre en cola de recibido, la entidad recibirá su propuesta con la fecha y hora en que corresponda su turno, para lo cual se recomienda a los oferentes presentar sus ofertas con un tiempo razonable, pues en caso de recepción de oferta por fuera del término de cierre así se encuentre en cola de recibido la misma no será objeto de apertura o evaluación.

ASPECTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.-

- La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse a máquina o en procesador de palabras.
- Tanto el original, como la copia para la verificación de los requisitos habilitantes y la propuesta de precio deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS.

- Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.
- Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles.
- Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para recibir los documentos necesarios para verificar los requisitos habilitantes de la Mínima Cuantía serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir). Se entenderá igualmente que son propuestas no presentadas dentro del término aquellas que sean recepcionadas por fuera del horario oficial de atención al público en la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, antes o después de dicho horario. Se tiene como horario oficial de atención al público de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 2 pm a 6.00 pm.
- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la planilla de recepción de propuestas, por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.
- No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.
- La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

8. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de contratación sólo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Asamblea Departamental.-

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, consorcios u otras formas de asociación.-

8.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia.-

Es requisito de participación, no estar reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.-

8.2. PAGO DE APORTES

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/08/2016

Página: 16 de 24

8.3. MULTAS

La Asamblea Departamental, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

- a) **MULTAS:** En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- b) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a la Asamblea. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. La Asamblea se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

8.4. CLAUSULA PENAL

Se estipula una cláusula penal del 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Asamblea Departamental o de declaratoria de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida.-

8.5. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener libre a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8.6. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Mínima Cuantía podrá ser entregada, directamente en la Secretaría General de la Asamblea Departamental ubicada en la Av. Newball No. 6-92 Carpinter Yard, 2 piso o en el correo electrónico: asambleadepartamentalsai@hotmail.com

8.7. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos y NO incluir el impuesto sobre las ventas IVA, sin superar



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/08/2016

Página: 17 de 24

el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

8.8. REPERCUCIONES LABORALES

EL futuro CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

8.9 PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA

EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con entrega de la oferta, estar a paz y salvo con LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. Adicionalmente, autoriza para que en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y la Asamblea Departamental, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta del proceso de selección, procederá únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.


Y en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección de mínima cuantía

10. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

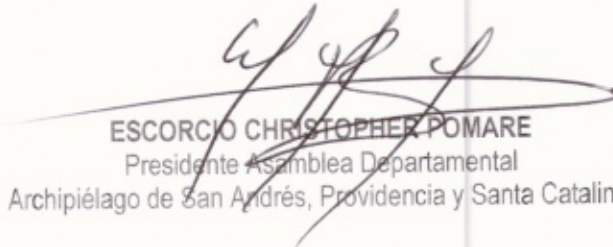
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, invita a todas las personas y organización es interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL <small>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</small>	INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/08/2016
		Página: 18 de 24

copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por la entidad para la cancelación de copias.

Cordialmente,


ESCORCIO CHRISTOPHER POMARE
Presidente Asamblea Departamental
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/08/2016

Página: 19 de 24

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha

Señores:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Mínima Cuantía Numero _____, cuyo objeto es _____, me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso que mi oferta sea aceptada por la Asamblea Departamental, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de la Asamblea Departamental, en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
7. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso.
8. Que autorizo expresamente a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
9. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta y/o prestar los servicios o ejecutar las obras señaladas, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/08/2016

Página: 20 de 24

Proponente: _____

Nit: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/08/2016

Página: 21 de 24

CERTIFICADO DEL PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores:
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
San Andrés Isla

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.



INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/08/2016

Página: 22 de 24

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES


El suscrito _____ declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, y demás normas sobre la materia; Así como, las sanciones establecidas por transgresión a las mismas.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad o empresa que represento.

Dado en San Andrés Isla, a los -----

Nombre y firma del Representante Legal

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</p>	<p>INVITACIÓN PÚBLICA</p> <p>PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprobación: 08/08/2016</p>
		<p>Página: 23 de 24</p>

CERTIFICADO DE NO SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

Ciudad y fecha

Señores:
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 San Andrés Isla

ASUNTO: Certificación de no sanciones e incumplimientos.

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento, no ha sido sancionada ni ha sido objeto de declaración de incumplimientos en la ejecución de contratos de carácter estatal.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

ARCOTIPLAZO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

INVITACIÓN PÚBLICA

**PROCESO GESTIÓN ADQUISICIÓN DE
BIENES Y SERVICIOS**

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/08/2016

Página: 24 de 24

RESUMEN ECONÓMICO- PROPUESTA DE PRECIO

MÍNIMA CUANTÍA: _____

OBJETO: _____

PROPONENTE: _____

OFERTA DE PRECIO